Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20480108222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2022 16:47:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 04 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000200-2022-UE005/MC

VISTOS,

La Hoja de Envío N° 000245-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 12 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 004229-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022; Informe N° 000509-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 004236-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 000249-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 14 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 004310-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 19 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 000613-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 19 de octubre del 2022; Informe N° 000246-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2022; Proveído N° 001435-2022-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2022 15:02:10 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2022 10:34:19 -05:00

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2022 10:27:40 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ESINATH**

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, Artículo 2.- Designar temporalmente al señor JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, “DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA”, es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Hoja de Envío N° 000245-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 12 de octubre del 2022, el Director del Museo Nacional Sicán remite a la Oficina de Administración los TDRs para estudio de mercado de los siguientes servicios: META DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL CLASIFICADOR 23.27.11 “REQUERIMIENTO DEL SERVICIO A TODO COSTO POR LA EJECUCIÓN DE UN TALLER EDUCATIVO DE ARTE PARA NIÑOS EN EL MUSEO NACIONAL DE SICÁN” META: REGISTRO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL CLASIFICADOR 23.27.11.99 “REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ESINATH**

A TODO COSTO POR LA DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA A LOS 03 PERROS PERUANOS SIN PELO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN";

Que, con Hoja de Envío N° 004229-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022, la Oficina de Administración, estando a la Hoja de Envío N° 000245-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 12 de octubre del 2022, remite al responsable de Logística los TDRs para revisión y estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 000509-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022, el responsable de Logística, estando a la Hoja de Envío N° 004229-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022, sugiere a la Oficina de Administración se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril de 2022;

Que, con Hoja de Envío N° 004236-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022, la Oficina de Administración, estando al Informe N° 000509-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022, solicita al Director del Museo Nacional Sicán emitir anexos para encargo interno ante la imposibilidad de atención de servicios para ejecución de un taller educativo de arte para niños y servicio a todo costo por la desparasitación interna y externa a los perros peruanos sin pelo; ambos para el Museo Nacional Sicán; bajo los alcances de la Directiva N° 04-2019-SG/MC, se sugiere evaluar la pertinencia de realizar la atención bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC (contratación por encargo);

Que, con Hoja de Envío N° 000249-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 14 de octubre del 2022, el Director del Museo Nacional Sicán informa a la Oficina de Administración que de acuerdo a lo solicitado mediante Hoja de Envío N° 004236-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022, cumple con remitir los anexos para encargo interno; en ese sentido, señala lo siguiente: 1) RESPECTO A LA DESPARASITACIÓN DE LOS PERROS PERUANOS SIN PELO DEL MUSEO NACIONAL SICÁN, el responsable de la administración del encargo estará a cargo de la servidora CAS **GUSNARA DEL PILAR CAMPOS AURICH** y 2) RESPECTO AL TALLER DE ARTE EDUCATIVO PARA NIÑOS, el responsable de la administración del encargo estará a cargo del servidor CAS **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**;

Que, con Hoja de Envío N° 004310-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 19 de octubre del 2022, la Oficina de Administración estando a la Hoja de Envío N° 000249-2022-MNS-UE005/MC, de fecha 14 de octubre del 2022, solicita a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ESINATH**

la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir informe de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle: Meta: 18, Fuente F. 2-09, 23271199 S/ 250.00 Meta: 028, FF2-09, 23271199 POR S/ 2000 Total S/ 2250.00, para atender encargos.

Que, con Hoja de Envío N° 000613-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 19 de octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando a la Hoja de Envío N° 004310-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 19 de octubre del 2022, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, señalando para ello lo siguiente:

> "Se remite la Disponibilidad Presupuestal.
> Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
> Clasificador Económico de Gasto: 23.27.1199
> Meta: 18
> Monto: S/250.00
> Meta: 28
> Monto: S/2,000.00
> Monto Total: S/2,250.00
> Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes".

Que, mediante Informe N° 000246-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2022, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, se emita la resolución directoral autorizando asignación de encargo interno para contratar los servicios **PARA EJECUCIÓN DE UN TALLER EDUCATIVO DE ARTE PARA NIÑOS Y SERVICIO A TODO COSTO POR LA DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA A LOS PERROS PERUANOS SIN PELO; AMBOS PARA EL MUSEO NACIONAL SICÁN**; bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022- SG/MC. Del mismo modo, del análisis del informe se desprende lo siguiente:

> "(…).
> II) Análisis
> En la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC, "Directiva para el Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura", en el literal d) del numeral 5.1 de la sección V. DISPOSICIONES GENERALES, indica:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ESINATH**

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Características de los fondos bajo la modalidad de encargo interno

5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

5.1.2. El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:

a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.

b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.

c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.

d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Con fecha del 13 de octubre de 2022, la Oficina de Logística, emitió el INFORME N° 000509-2022-LOG-UE005/MC, de la referencia c), donde justifica la imposibilidad de atender el requerimiento solicitado.

En el literal 5.1.3. de la sección V. DISPOSICIONES GENERALES, se indica textualmente:

5.1.3. El encargo interno está sujeto a una programación y justificación en el Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Cultura y está alineado a las metas y objetivos de la dependencia solicitante, salvo la excepción señalada en el literal b) del numeral 5.1.2 de la presente directiva.

El Museo Nacional Sicán, actualizó su cuadro de necesidades, para atender el requerimiento ya que está alineado a los objetivos institucionales.

Con fecha 19 de octubre de 2022, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emitió HOJA DE ENVIO N° 000613-2022-OPP-UE005, de la referencia e), informando de la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, con los siguientes datos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

- **Clasificador: 23.27.1199**
  - **Meta: 18 - REGISTRO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL**
  - **Monto: S/250.00**
  - **Meta: 28 - SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL**
  - **Monto: S/2,000.00**
  - **Monto Total: S/2,250.00**

Esta es una copia auténti ...or el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ESINATH**

El Museo Nacional Sicán, mediante el HOJA DE ENVIO Nº 000249-2022-MNS-UE005 adjuntó los Anexo Nº 02, "SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO", de la directiva vigente, donde indica al responsable de administrar el fondo de encargo interno, el cual es un personal bajo contrato CAS, a la Srta. GUSNARA DEL PILAR CAMPOS AURICH para el SERVICIOS A TODO COSTO POR LA DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA A LOS PERROS PERUANOS SIN PELO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN (S/ 250,00) y al Sr. DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE, para el SERVICIO A TODO COSTO POR LA EJECUCIÓN DE UN TALLER EDUCATIVO DE ARTE PARA NIÑOS EN EL MUSEO NACIONAL DE SICÁN (S/ 2000,00).
(…)".

Que, mediante Proveído N° 001435-2022-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR encargo interno a la servidora **GUSNARA DEL PILAR CAMPOS AURICH**, por la suma de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para atender el SERVICIO A TODO COSTO POR LA DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA A LOS PERROS PERUANOS SIN PELO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN y **OTORGAR** encargo interno al servidor **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**, por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para atender el SERVICIO A TODO COSTO POR LA EJECUCIÓN DE UN TALLER EDUCATIVO DE ARTE PARA NIÑOS EN EL MUSEO NACIONAL DE SICÁN; ambos bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC.

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
Clasificador Económico de Gasto: 23.27.1199
Meta: 18
Monto: S/250.00
Meta: 28
Monto: S/2,000.00
Monto Total: S/2,250.00
Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ESINATH**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las personas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, tienen tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores con régimen laboral CAS **GUSNARA DEL PILAR CAMPOS AURICH** y **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**, al Museo Nacional Sicán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ESINATH**